



### **INFORME ECONOMICO – FINANCIERO 2020**

El artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece entre la documentación que habrá de unirse al Presupuesto General de la Entidad Local un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto de la Entidad Local.

Por consiguiente, al fin de cumplir con el mandato legal establecido en el artículo antes citado, se adjunta a la documentación presupuestaria el siguiente informe, que tiene la siguiente estructura:

En primer lugar se analizan las bases efectuadas para la valoración de los ingresos, a través de los diferentes Capítulos que componen el Estado de Ingresos del Presupuesto de la Entidad.

En segundo lugar se verifica la suficiencia de los créditos y, en definitiva, la efectiva nivelación del Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio económico de 2020.

#### **1. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACION DE INGRESOS:**

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado tomando como base la Liquidación del Presupuesto de los ejercicios 2018 ,2019 y el avance de liquidación de los seis meses del ejercicio 2020, y muy especialmente la Recaudación neta de los tres últimos ejercicios económicos. Igualmente se ha tenido en cuenta la situación extraordinaria que vivimos con la crisis sanitaria consecuencia del covid 19 y la consiguiente crisis económica que se deriva de la misma.



1.1. Los Ingresos previstos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos, se han evacuado teniendo en cuenta:

Los padrones de contribuyentes y liquidaciones individuales practicadas en el ejercicio 2019 y anteriores.

Las tarifas de las tasas y precios públicos según los acuerdos de aprobación de las ordenanzas fiscales, y teniendo en cuenta los derechos reconocidos y recaudación neta en el ejercicio 2018 y sobre todo del 2019 así como de lo que llevamos en el ejercicio actual con las posibles revisiones e inspecciones que se van a efectuar sobre las mismas.

Se han disminuido las previsiones iniciales del capítulo 1 de ingresos atendiendo sobre todo a la recaudación neta como consecuencia de la crisis sanitaria y su consiguiente crisis económica. Igualmente se ha tenido en cuenta la disminución de cuotas del IVTM.

Los ingresos previstos en el Capítulo 2, Impuestos indirectos se incrementa y se ha tenido en cuenta la recaudación neta del ejercicio de 2020 y previsiones de 2020 procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Igualmente, se ha tenido en cuenta los ingresos procedentes de las previsiones del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras procedentes de instalaciones de plantas solares fotovoltaicas previstos para el ejercicio 2020 e igualmente se ha tenido en cuenta en el capítulo 3 de tasas, ingresos cuya ejecución se deberá observar en el ejercicio. Se han tenido en cuenta aquellas ya concedidas, capítulo 3 que se incrementa.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1.2. Los Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4) también se incrementan cuyas previsiones iniciales se han calculado tomando como base los ingresos previstos por la participación en los Tributos del Estado para el ejercicio 2020 y se ha observado el crédito presupuestario destinado a la financiación de los Municipios, en términos globales, para el ejercicio 2019, es decir, se han tenido en cuenta las aportaciones realizadas en el ejercicio inmediatamente actual.

Además de estas aportaciones, se ha procedido a disminuir el reintegro debido a las liquidaciones negativas de los ejercicios 2009 y 2008, es decir, se ha tenido en cuenta las devoluciones de ingresos correspondientes a la Participación en los ingresos del Estado de dichos ejercicios.

En cuanto a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma Andaluza se han previsto igualmente las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma del ejercicio actual atendiendo igualmente al principio de prudencia.

Finalmente, en el capítulo 4 de ingresos también se han incluido las transferencias como consecuencia de los convenios firmados con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales para financiar gastos finalistas, que en los últimos ejercicios se incorporaban a la ejecución del presupuesto via modificación presupuestaria de créditos generados por ingresos.

1.3. En los Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5) previstos para 2020, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal que proceden de los arrendamientos, concesiones administrativas y otros.

También en los rendimientos del patrimonio, se han estimado los intereses de las cuentas financieras en función de los devengados en el presente y anteriores ejercicios.



Igualmente se han previstos otros ingresos en función de estudios de costes, contratos realizados y medias de ejercicios anteriores.

1.4 En los Ingresos por Enajenación de Inversiones reales no está previsto nada.

1.5 Ingresos por Activos financieros, cuyas previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, proceden de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral que se mantiene igual.

1.6 En los ingresos de pasivos financieros se ha previsto un préstamo para la aportación del EDUSI.

## **2. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACION DE GASTOS**

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2018 y 2019 fundamentalmente éste último, así como el avance de liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2020.

1. En cuanto a Gastos de Personal (Capítulo 1), existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2019, atendiendo a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 en relación con lo establecido en el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Se han tenido en cuenta las modificaciones de la plantilla presupuestaria realizadas en el ejercicio 2019 como consecuencia de las ofertas de empleo público 2017, 2018 y 2019. En el ejercicio 2020 para no incrementar el crédito



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

presupuestario como consecuencia de dichas ofertas se han incrementado el crédito de las plazas de funcionarios disminuyendo el crédito de las de laborales.

2. En cuanto a los Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 ), el total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, ambos capítulos se incrementan con respecto al ejercicio 2019. Destaca la consignación del crédito previsto para la ejecución de la sentencia de la restitución de los terrenos del derrumbe del Arbullón por importe 240.000€ así como un estudio geológico en la Puerta de Córdoba por importe de 80.000€.

Añadir que en las transferencias corrientes del capítulo 4 se han previsto los créditos para las subvenciones nominativas habituales de en otros años con algunas variaciones, y se han incrementado las transferencias a los entes dependientes, concretamente a Limancar, S.L (se incrementan las Transferencias corrientes pero disminuye las de capital y en total se le transfiere mayor cantidad) Fomento de Alcores y Sodecar. Fomento de los Alcores en el ejercicio anterior se consignó en el capítulo 2 de gastos y en este ejercicio cambia la forma de financiación y se consigna en el ejercicio 4. Igualmente destaca la subvención de 500.000€ en el grupo de programa 430.

3. En el capítulo de Gastos Financieros (Capítulo 3) <sup>ss</sup>se prevé el devengo en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras,

4. En cuanto a los créditos consignados en el Fondo de Contingencia (Capítulo 5), para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, se ha previsto , ascienden a un importe de 255.000 euros al igual que el ejercicio anterior.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

5. En cuanto a Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6), se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal así como la aportación Municipal de gastos procedentes de subvenciones o Transferencias de Capital se incrementan con respecto al ejercicio anterior.

6. Se ha de tener en cuenta que en cuanto a las aportaciones con fondos propios de subvenciones, la disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se condiciona a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación que se consignaran via modificación presupuestaria en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos.

7. El importe consignado en el Capítulo 7, por Transferencias de Capital se ha calculado teniendo en cuenta las transferencias que se preven a Limancar, S.L y la aportación al Consorcio de Transportes que han disminuido con respecto al ejercicio anterior.

8. En cuanto a las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, corresponden a los anticipos al personal funcionario y laboral y se mantienen igual que en el ejercicio anterior.

9. Y finalmente, los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2019 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento en dicho ejercicio.

### **2. SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS**

Las consignaciones presupuestarias en las partidas del presupuesto de gastos son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

Entidad y para atender los servicios obligatorios y las de competencia de la Entidad establecidos o que se establezca. Para ello se ha dotado el presupuesto de gastos con unas consignaciones en términos de créditos iniciales en el Presupuesto Municipal de 27.652.213,60€ ( 24.400.437,07€ euros en el ejercicio 2019) del Ayuntamiento para financiar la totalidad de los gastos municipales se ha previsto unos ingresos de 27.652.213,60€ ( 24.400.437,07€ euros en el ejercicio 2019).

### **3. NIVELACION PRESUPUESTARIA**

Los créditos del Estado de gastos que tienen carácter limitativo y vinculante, mientras que los conceptos del estado de Ingresos tienen el carácter de mera previsión. El presupuesto se somete a aprobación al Pleno con nivelación presupuestaria en los Estados de Gastos e Ingresos. Es decir se cumple el principio de equilibrio presupuestario.

### **4. ESTADO DE CONSOLIDACIÓN**

También el Presupuesto tiene estabilidad presupuestaria a nivel del presupuesto inicial comparando los capítulos 1 a 7 de Ingresos y Gastos, e igualmente se cumple la regla de gasto y el objetivo de Deuda Pública tanto a nivel Municipal como a nivel consolidado.

A nivel consolidado, el Presupuesto del Ayuntamiento con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos autónomos, Centro Municipal de Formación integral y Sociedades mercantiles de capital íntegramente Local, Limancar. S.L una vez realizado los ajustes el Estado de gastos e ingresos asciende a 27.783.963,57€ (24.567.457,39€ en el ejercicio 2019)

El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos autónomos, Sociedades mercantiles y demás entes dependientes del Ayuntamiento que



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

integran el subsector Administraciones Públicas, ( Fomento Los Alcores, S.L., de Ruta Bética Romana, S.L. y la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana) de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 (en adelante SEC 2010) una vez realizado los ajustes asciende a 27.982.481,07€ (24.774.165,99€ en el ejercicio 2019)